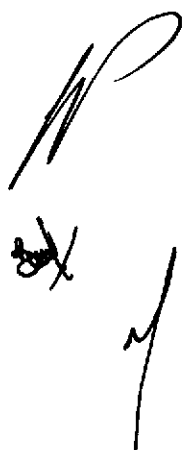


CONCURSO PÚBLICO CP N° 008-2010-OSITRAN

**Consultoría para la medición de Niveles de servicio
y la elaboración de un Sistema de Gestión
Operativa y Control de Niveles de Servicio en
Concesiones Viales. TRAMO 1 y 5 “Proyecto
Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil”**

BASES INTEGRADAS

DICIEMBRE 2010



INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág.
SECCION I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	03
A. Generalidades	04
1. Antecedentes	05
2. Justificación	05
3. Alcances, plazos, modalidad, financiamiento y publicidad	05
4. Condiciones para la presentación de propuestas	07
5. Costos de la presentación de propuestas	09
B. Documentos de las Bases del Concurso Público	09
6. Contenido de la Bases del Concurso Público	09
7. Consultas y Aclaraciones	10
C. Preparación de Propuestas	11
8. Idioma de la Propuesta	11
9. Documentos que conforman la Propuesta	11
10. Moneda de la Oferta y Forma de Pago	22
D. Presentación, recepción y apertura de propuestas	24
11. Sellado y rotula de las Propuestas	24
12. Retiro o modificación de Propuestas	25
13. Recepción de Propuestas	25
14. Apertura de Propuestas: Sobre 1 y 2	26
15. Confidencialidad del Proceso	26
E. Evaluación de propuestas	27
16. Evaluación de Propuestas Técnicas	27
17. Evaluación de Ofertas Económicas	29
F. Adjudicación del Contrato	30
18. Derechos de OSITRAN	30
19. Adjudicación	30
20. Cumplimiento del Contrato	32
G. Declaración de Conformidad	34
21. Conformidad del Postor	34
SECCION II: MEMORIA DESCRIPTIVA	35
SECCION III: CRITERIOS DE EVALUACION	39
SECCION IV: FORMULARIOS DE PRESENTACION	53
FORMULARIOS – SOBRE 1	54
FORMULARIOS – SOBRE 2	61
FORMULARIOS – SOBRE 3	70
FORMULARIOS – “A”	72
SECCION V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	77
SECCION VI: MODELO DE CONTRATO	81
SECCION VII: TERMINOS DE REFERENCIA	92



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

AP
B
/

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 28214 publicada el 30 de abril de 2004, se declaro de necesidad pública interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil".

Por acuerdo de fecha 9 de agosto de 2007 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la versión final de los Contratos de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 y Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil. Asimismo con fecha 24 de agosto, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modificación a la versión final de los Contratos de Concesión.

Posteriormente, con fecha 29 de Agosto del 2007, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado de los Tramos 1 y 5 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, al Postor SURVIAL S.A. Y COVISUR S.A., respectivamente.

Los indicados Contratos de Concesión tienen por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los Índices de Serviciabilidad previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22 de junio de 2006, se aprueba las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Consultorías Especializadas por parte de EL REGULADOR.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa Consultora que realizará, entre otras, las siguientes y principales actividades:

1. Elaboración e implementación de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.
2. Capacitación al personal y equipo técnico de OSITRAN en la operación del Sistema de Gestión Operativa, Supervisión y Medición de los Niveles de Servicio, Uso y calibración de equipos de medición e interpretación de resultados.
3. Medición de los Niveles de Servicio y parámetros relevantes en el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.

2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN para el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada, con la finalidad de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión Operativa y Control y Medición de Niveles de Servicio y Parámetros relevantes para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5; así como la capacitación del personal de OSITRAN en la operación del Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. PLAZOS DE EJECUCIÓN. MODALIDAD DEL CONTRATO. FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente concurso tiene la finalidad de contratar los servicios de una Consultoría especializada para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión Operativa y Control y Medición de Niveles de Servicio y Parámetros relevantes para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

La descripción de las actividades de los servicios no es limitativa. El Consultor, en cuanto considere necesario, podrá ampliar o profundizar dichas actividades, siendo responsable de todos los trabajos que realice para cumplir con el objeto de la consultoría.

1. En base a las exigencias contractuales deberá elaborar una propuesta de *control y fiscalización de los niveles de servicio que incluya un diagnóstico técnico - contractual* y un Manual Operativo para el Control de los niveles de servicio para las concesiones de la Interoceánica Sur, Tramos 1 y 5.
2. Elaboración e implementación de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.



3. Capacitación al personal y equipo técnico de OSITRAN en la operación del Sistema de Gestión Operativa, Supervisión y Medición de los Niveles de Servicio, Uso y calibración de equipos de medición e interpretación de resultados.
4. Medición de los Niveles de Servicio y parámetros relevantes en el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.

El Consultor, durante la etapa de desarrollo de la consultoría tendrá en cuenta los Niveles de Servicio establecidos en el anexo I de los Contratos de Concesión.

Asimismo, para los parámetros relevantes ambientales tomará en consideración la normatividad nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades de la consultoría a desarrollar, deberán ser complementadas, de ser el caso, con las siguientes actividades:

- a) Revisión de los informes de culminación de obra de los tramo 1 y 5 de la Interoceánica Sur.
- b) De considerarlo necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en las instancias necesarias;
 - Inspecciones de campo;
 - Establecimiento de prioridades;
 -

3.2. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Bases, Términos de Referencia y Absolución de Consultas.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

3.3. PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio para los Servicios de Consultoría, se inicia desde la fecha en que el REGULADOR emita la orden de iniciar y se extiende hasta la aprobación del entregable final, (el mismo que no será mayor de 8.5 meses, de acuerdo al

numeral 5 de la Sección VII - Términos de Referencia), por parte de la Gerencia de Supervisión.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la Sección III de las presentes Bases.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

La modalidad de contratación del servicio es bajo el Sistema de Suma Alzada que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia, contenidos en la sección VII de estas Bases.

El monto del contrato originalmente pactado para la ejecución de los servicios de consultoría, únicamente estará sujeto a variación en los casos previstos de equipos para la medición de niveles de servicio, para lo cual el monto máximo por ningún motivo deberá ser mayor del 10% del presupuesto ofertado.

3.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos de los CONCESIONARIOS de los Tramos 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, de acuerdo a la cláusula 9.10 de ambos Contratos de Concesión, de la siguiente manera:

IIRSA Sur Tramo 1: Financia 30%
IIRSA Sur Tramo 5: Financia el 70%

El valor referencial máximo es de US\$ 1'767,283.85 Dólares Americanos, mientras que el valor referencial mínimo será el 90% de dicho monto.

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicará la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)
- Publicación de la convocatoria del concurso público en dos (2) oportunidades en: i) el diario oficial "El Peruano" y ii) en un (01) diario de circulación nacional.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Concurso Público, aquellas empresas o Consorcios que hayan adquirido Bases. En el caso que se presenten Consorcios,

bastará que una de las empresas conformantes del mismo haya adquirido las Bases del presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Concurso Público las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en el desarrollo de sistemas de gestión de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 8 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de "NO Inhabilitados" para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.2. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas de la sección I de las presentes Bases, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos inversiones y otros relacionados a montos, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

- 6.1. Las Bases del presente Concurso Público contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Postores
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación
SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Términos de Referencia

- 6.2. El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

- 6.3. En caso de existir desacuerdo en las Bases del Concurso Público, entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.
4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1. Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en dos oportunidades en: i) el diario oficial el Peruano y ii) en un (01) diario de circulación nacional, así como en la página web de OSITRAN.

- 7.2. El Comité Especial, a través de OSITRAN, recibirá por escrito las consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN.

- 7.3. El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página web de OSITRAN.

- 7.4. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas

o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

- 7.5. El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple de los documentos.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1. DOCUMENTACION GENERAL

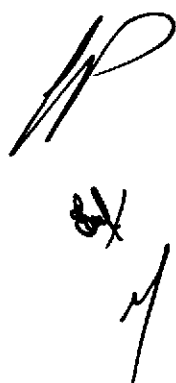
- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán



contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los Registros Públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
 - Si no tuviera representante comercial en el Perú, presentará un compromiso de acreditar un representante comercial, con domicilio en el Perú, el cual será acreditado mediante una Declaración Jurada y, en caso de adjudicarse la Buena Pro, deberá presentar la Escritura Pública correspondiente, debidamente inscrita en Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredite la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de USD 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados

Unidos de América), con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto Pólizas de Caucción.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. Nº 035-2001-PCM. Formulario 1.6

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a); y 9.2 a), b), y c), d) y e) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %) del total del costo del servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

9.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación, la misma que deberá ser presentada por los Postores, en caso de Consorcio, la información

solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado.

- a) Estados Financieros completos del Postor o cada una de las empresas que conforman un Consorcio (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de los dos (2) últimos ejercicios contables (2008 y 2009) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación de hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa - Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción o constancia de presentación. Formulario 1.5.
- b) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP o documento similar en el país de origen. El reporte deberá ser no mayor de dos (02) meses de antigüedad.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, tomará como base para la calificación el más conservador, en caso que dichos documentos carecieran de la firma del C.P.C., serán considerados como no presentados, no siendo factor de calificación dicha propuesta

9.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases de Concurso Público.

Las Propuestas Técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (en caso de Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios y supervisión de estudios de infraestructura vial.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad: sistema de gestión de infraestructuras viales, diseño y/o supervisión de contratos de mantenimiento por niveles de servicio, contratos de relevamiento de

deflexión, rugosidad, fallas, señalización, adherencia, contratos de conteos vehiculares, contratos de gestión y/o operación de sistemas de peajes y pesajes.

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitirá que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, sólo deberá computar los tiempos ejecutados, correspondientes a su participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, debe ser registrados en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1º de marzo de 1995 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada, en cada caso, por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente.

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente:

- Copia simple de Certificado expedidos por el cliente indicando la conformidad con las labores realizadas así como monto y plazo de ejecución, en caso de no indicarse monto y plazo de ejecución en dicho certificado se deberá presentar copia simple del contrato.

9.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de consultoría por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) **Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar**

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la ejecución de obras de construcción y mantenimiento de emergencias viales.

b) **Alcance del Trabajo Ofrecido**

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) **Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio**

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del consultor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.
- Funciones del personal asignado.

d) **Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo**

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio de la consultoría.
- Actividades durante el desarrollo de la consultoría, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que el plazo de la presente consultoría es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio.

9.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en la Sección VII: "Términos de Referencia", para efectos de presentar la Propuesta Técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta la experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la

presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el certificado de servicios expedido debe constar una duración mínima de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato. Para esto será de aplicación el numeral 19.3 de las presentes Bases.

Se deberá incluir como los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Director de Proyecto

Profesional con experiencia en proyectos de sistema de gestión de infraestructuras viales, diseño y/o supervisión de contratos de mantenimiento por niveles de servicio, contratos de relevamiento de deflexión, rugosidad, fallas, señalización, adherencia, contratos de conteos vehiculares, contratos de gestión y/o operación de sistemas

de peajes y pesajes. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 15 años; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en cargos de jefatura, dirección o responsable de sistema de gestión de infraestructuras viales, planes de mantenimiento de carreteras, diseño y/o supervisión de contratos de mantenimiento por niveles de servicio, contratos de relevamiento de deflexión, rugosidad, fallas, señalización, adherencia, contratos de conteos vehiculares, contratos de gestión y/o operación de sistemas de peajes y pesajes. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo (en Perú) a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la consultoría, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Consultor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

Especialistas:

b) **Especialista Legal en Contratos de Concesión**

Abogado Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 10 años, con experiencia en Perú en materia en Contratos de Concesión de infraestructura. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados a temas de concesiones de infraestructura de transporte, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) **Especialista en Mantenimiento por Estándares**

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 15 años, con experiencia en control de niveles de servicio en carreteras. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados a la conservación de la infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

- d) Especialista en relevamiento de Pavimentos
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 15 años, con experiencia en relevamiento de niveles de servicio en pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados al relevamiento de pavimentos bituminosos y/o concreto, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- e) Especialista en Señalización y Seguridad vial
Ingeniero Civil ó Ingeniero de Transportes Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 15 años. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados a la señalización y/o seguridad vial en carreteras, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- f) Especialista en operación y control de peajes y/o pesajes
Ingeniero Transportes, Electrónico, Civil, Mecánico o Industrial Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 15 años. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la operación de unidades de peaje y/o pesaje, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- g) Especialista en Sistemas
Ingeniero Sistemas Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 10 años. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados al manejo de bases de datos de infraestructura vial y/o en el desarrollo de sistemas de gestión de carreteras y/o sistemas de información geográfica, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

La relación de los profesionales que estarán sujetos de evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección III de las presentes bases.

En caso que los Especialistas propuestos y que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para al Director del Proyecto.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la sección III de las presentes Bases.

Igualmente el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión, la Sección VII: "Términos de Referencia".

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal (trabajo) al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Consultoría y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

9.4.4. Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5. DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.

9.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.

10.2. El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.

10.3. Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes presentados por EL CONSULTOR.

10.4. Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 9 de la Sección VII de las presentes Bases: "Términos de Referencia", a decir:

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large 'P' followed by a smaller signature and a vertical line.

Cuadro N°1 Forma de Pago

En base a las fechas estimadas de inicio de actividades se prevé el siguiente cronograma de desembolsos sobre los fondos del ítem 8.1 de los Términos de Referencia:

Informe	Plazo presentación del Informe (días calendario)	Porcentaje de Pago
1	10 días	5%
2	30 días	5%
3	45 días	10%
4	75 días	5%
5	90 días	10%
6	105 días	10%
7	135 días	10%
8	195 días	15%
9	225 días	15%
10	255 días	15%

Respecto al fondo para la adquisición de equipos ítem 8.1 L (no hay 8.2), este será pagado una vez definido el equipo a adquirir, hasta el monto máximo del fondo.

Dada las características del servicio (A Suma Alzada), queda establecido que todos los plazos identificados en el cuadro, son referenciales.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes, producto del servicio de la consultoría realizado.

- 10.5.** El REGULADOR podrá otorgar al CONSULTOR, en vía de adelanto una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato de los Servicios, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Consultor.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 11.1. Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 11.2. El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Consultoría para la medición de Niveles de servicio y la elaboración de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio en Concesiones Viales

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

- 11.3. OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.
- 11.4. Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I.

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 9.4 de la Sección I.

- **Sobre "3" Oferta Económica**

Sobre Interior 3:

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5 de la Sección I.

11.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

POSTOR: _____

- **Sobre "2": Propuesta Técnica**

POSTOR: _____

- **Sobre "3": Oferta Económica**

POSTOR: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14 de la Sección I.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.

- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Concurso Público será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.



E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III de estas Bases.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, el Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas - Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que

las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4. ACTA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará un Acta de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público y comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación: i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

16.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3", sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.



17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el Presupuesto Referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. Las propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del Porcentaje Referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Presupuesto Referencial (máximo) US \$: **1,767,283.85**

El 90% del Valor Referencial (mínimo) US \$: **1,590,555.47**

17.2. ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Acta de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

17.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ningún hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

17.4. APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los tres (03) días hábiles, contados a partir del día de otorgada la Buena Pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El Recurso de Apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

La garantía que respalda la interposición del Recurso de Apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, por la suma de **Treinta Mil y 00/100 dólares de**

los Estados Unidos de América (US\$ 30,000.00). Cada Recurso de Apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el Recurso de Apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, de haber sido presentado.

En caso el/los Recursos de Apelación es/son declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los Recursos de Apelación es/son declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Concurso Público, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.



Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP). Presentará Certificado de Inscripción vigente.
- b. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.
- c. Solo en caso solicite el Adelanto: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del diez por ciento (10%), según Formulario A.3 de la Bases.

Luego de firmado el contrato, para expedir la **ORDEN DE INICIO**, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez

por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 19.1 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso, según estime conveniente.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de la consultoría, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.

- Si el Consultor cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL Consultor y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 5% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, **OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por el Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1071 que norma el Arbitraje.

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.


El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller, less distinct mark.

SECCIÓN II

MEMORIA DESCRIPTIVA

Handwritten marks:
A large stylized signature or mark resembling 'P' or 'R' is located in the lower-left quadrant.
Below it, there are smaller, less distinct handwritten marks, possibly initials or a date.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Concurso Público tiene por objetivo la Contratación de una Persona Jurídica para realizar el Desarrollo e implementación de un sistema gestión operativa, medición y control Niveles de Servicio de las Concesiones Viales de los Tramos 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Perú- Brasil.

4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de los servicios del CONSULTOR será prestado hasta la APROBACIÓN del sistema a desarrollar por la Gerencia de Supervisión en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La descripción de los servicios no es limitativa. El Consultor, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dichas actividades, siendo responsable de todos los trabajos que realice para cumplir con el objeto de la consultoría.

1. En base a las exigencias contractuales elaborar una propuesta de control y fiscalización de los niveles de servicio que incluya un diagnóstico técnico - contractual y un Manual Operativo para el Control de los niveles de servicio para las concesiones de la Interoceánica Sur, Tramos 1 y 5.
2. Elaboración e implementación de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio para el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.
3. Capacitación al personal y equipo técnico de OSITRAN en la operación del Sistema de Gestión Operativa, Supervisión y Medición de los Niveles de Servicio, Uso y calibración de equipos de medición e interpretación de resultados.
4. Medición de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 de las bases del contrato de concesión usando (cuando se requiera) el equipo que sea adquirido en el marco del presente contrato y capacitación para la medición de parámetros relevantes en el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramos 1 y 5.

El Consultor, durante la etapa de desarrollo de la consultoría tendrá en cuenta las Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC y los Niveles de Servicio establecidos en el anexo I del Contrato de Concesión

Asimismo, Para los parámetros relevantes ambientales tomará en consideración la normatividad nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.



6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL CONSULTOR PARA CADA TRAMO